

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

En esta capital, llevado a domicilio, 2<sup>50</sup> pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3<sup>50</sup> al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28<sup>50</sup> por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil.**

En cumplimiento de lo que dispone el art. 130 de la ley vigente de reemplazos, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión provincial, he acordado que la presentación y entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo se verifique en los días y por el orden que á continuación se expresan:

	Número de mozos sorteados.	Cupo.....
<b>Domingo 10.</b>		
Audiencia.....	243	70
<b>Lunes 11.</b>		
Buenavista.....	337	98
<b>Martes 12.</b>		
Centro.....	163	47
<b>Miércoles 13.</b>		
Congreso.....	171	50
<b>Jueves 14.</b>		
Hospital.....	310	90
<b>Viernes 15.</b>		
Inclusa.....	350	102
<b>Sábado 16.</b>		
Latina.....	359	113
<b>Domingo 17.</b>		
Ajalvir.....	4	2
Alealá de Henares.....	63	18
Algete.....	18	6
Ambite.....	5	1
Barajas.....	7	2
Auchuelo.....	2	1
Camarna de Esteruelas.....	1	0
Campo-Real.....	18	5
Canillas.....	2	0
Canillejas.....	2	1
Cobefia.....	6	2
Corpa.....	2	1
Costada.....	1	0
Daganzo.....	9	3
Fresno de Torote.....	1	0
Fuente el Saz.....	9	2

	Número de mozos sorteados.	Cupo.....
Loeches.....	7	2
Meco.....	16	5
Mejorada del Campo.....	7	2
<b>TOTAL.....</b>	<b>180</b>	<b>53</b>
<b>Lunes 18.</b>		
Nuevo Baztán.....	3	0
Olmeda de la Cebolla (La).....	4	2
Orusco.....	17	5
Paracuellos de Jarama.....	9	2
Pezuela de las Torres.....	5	1
Pozuelo del Rey.....	8	2
Rivas.....	2	1
Rivatejada.....	2	0
San Fernando.....	4	2
Santos de la Humosa (Los).....	9	2
Santorcaz.....	3	1
Torrejón de Ardoz.....	21	6
Torres.....	5	2
Valdeavero.....	7	2
Valdeolmos.....	3	1
Valdetorres.....	8	2
Valdilecha.....	14	4
Valverde.....	2	1
Vallecas.....	40	11
Velilla de San Antonio.....	3	1
Vicálvaro.....	10	3
Villalvilla.....	4	1
Villar del Olmo.....	9	3
<b>TOTAL.....</b>	<b>195</b>	<b>55</b>
<b>Martes 19.</b>		
Alcobendas.....	19	5
Alpedrete.....	3	1
Becerril de la Sierra.....	3	1
Cecedilla.....	13	3
Colmenar Viejo.....	30	8
Colmenarejo.....	4	1
Collado Mediano.....	2	0
Collado Villalba.....	8	2
Chamartín de la Rosa.....	15	4
Chozas de la Sierra.....	4	1
El Boalo.....	5	2
El Escorial.....	3	1
El Molar.....	15	4
El Pardo.....	15	6
Fuencarral.....	24	7
Galapagar.....	7	2
Guadalix.....	12	4
<b>TOTAL.....</b>	<b>185</b>	<b>52</b>
<b>Miércoles 20.</b>		
Guadarrama.....	7	2
Hortaleza.....	3	0
Hoyo de Manzanares.....	4	1
Las Rozas.....	4	1
Manzanares el Real.....	4	1
Miraflores de la Sierra.....	13	4
Molinos (Los).....	5	2
Moralzarzal.....	5	1
Navacerrada.....	3	1
Pedrezuela.....	4	1
San Agustín.....	1	0
San Lorenzo.....	24	7
San Sebastián de los Reyes.....	12	4

	Número de mozos sorteados.	Cupo.....
Talamanca.....	8	3
Torrelodones.....	3	0
Valdepiélagos.....	2	1
Villanueva del Pardillo.....	4	1
<b>TOTAL.....</b>	<b>106</b>	<b>30</b>
<b>Jueves 21.</b>		
Alameda del Valle.....	2	1
Berzosa.....	4	2
Brajos.....	2	1
Buitrago.....	6	1
Bustarviejo.....	11	3
Cabanillas de la Sierra.....	4	2
Canencia.....	5	2
Cervera de Buitrago.....	2	1
El Berrueco.....	3	0
El Vellón.....	9	3
Garganta.....	5	1
Gargantilla.....	2	0
Gascones.....	4	1
Horcajo.....	4	2
Horcajuelo.....	2	1
La Acebeda.....	3	1
La Cabrera.....	2	1
La Hiruela.....	1	0
Lozoya.....	1	1
Lozoyuela.....	8	2
La Serna.....	2	0
Madarcos.....	1	1
Mangirón.....	3	1
Montejo de la Sierra.....	7	2
Navalafuente.....	4	1
Navas de Buitrago.....	4	1
Pinilla del Valle.....	5	1
Piñuecar.....	3	0
Prádena del Rincón.....	2	1
Puebla de la Mujer Muerta.....	5	2
Rascafría.....	5	1
Robledo de la Jara.....	3	1
Robregordo.....	8	2
Somosierra.....	4	1
Torrelaguna.....	21	6
Torremonca de Uceda.....	5	1
Valdemanco.....	5	1
Venturada.....	2	0
Villavieja.....	3	1
<b>TOTAL.....</b>	<b>172</b>	<b>50</b>
<b>Viernes 22.</b>		
Alcorcón.....	1	0
Batres.....	1	1
Carabanchel Alto.....	12	3
Carabanchel Bajo.....	23	7
Casarrubuelos.....	2	0
Ciempozuelos.....	17	5
Lubas.....	2	1
Fuenlabrada.....	21	6
Getafe.....	37	11
Grinón.....	4	1
Humanes.....	4	1
Leganés.....	28	8
Moraleja de Enmedio.....	4	1
Móstoles.....	11	4
Parla.....	14	4
Pinto.....	18	5
San Martín de la Vega.....	8	2
Serranillos.....	7	2
Titulcia.....	6	2
Torrejón de la Calzada.....	1	0

	Número de mozos sorteados.	Cupo.....
Torrejón de Velasco.....	11	4
Valdemoro.....	15	4
Villaverde.....	13	4
<b>TOTAL.....</b>	<b>260</b>	<b>76</b>
<b>Sábado 23.</b>		
Aldea del Fresno.....	1	0
Aravaca.....	1	0
Arroyomolinos.....	2	0
Boadilla del Monte.....	5	1
Brunete.....	15	4
Colmenar del Arroyo.....	4	2
Chapinería.....	4	1
El Alamo.....	7	2
Fresnedillas.....	1	0
Majadahonda.....	7	2
Navalagamella.....	2	1
Navalcarnero.....	26	7
Pozuelo de Alarcón.....	6	2
Quijorna.....	2	1
Sevilla la Nueva.....	1	1
Valdemorillo.....	24	7
Villamanta.....	5	1
Villamantilla.....	4	2
Villaviciosa de Odón.....	10	3
Villanueva de la Cañada.....	8	2
<b>TOTAL.....</b>	<b>135</b>	<b>39</b>
<b>Domingo 24.</b>		
Cadalso.....	17	5
Cenicientos.....	44	4
El Prado.....	22	6
Navas del Rey.....	4	1
Robledo de Chavela.....	13	3
Rozas de Puerto Real.....	6	2
San Martín de Valdeiglesias.....	34	10
Santa María de la Alameda.....	7	2
Valdemaqueda.....	1	1
Zarzalejo.....	8	2
<b>TOTAL.....</b>	<b>126</b>	<b>36</b>
<b>Lunes 25.</b>		
Aranjuez.....	67	20
Brea.....	6	1
Carabaña.....	22	7
Colmenar de Oreja.....	51	15
Estremera.....	16	5
Fuentidueña de Tajo.....	15	5
Perales de Tajuña.....	13	4
Tielmes.....	13	3
Valdaracete.....	7	2
<b>TOTAL.....</b>	<b>210</b>	<b>62</b>
<b>Martes 26.</b>		
Arganda.....	34	10
Chinchón.....	41	12
Morata.....	22	6
Villacanejos.....	13	4
Villarejo de Salvanés.....	29	8
Belmonte de Tajo.....	14	4
Villamanrique.....	4	1
Valdelaguna.....	1	0
<b>TOTAL.....</b>	<b>158</b>	<b>45</b>

	Número de mo- zos sortados.	Cupo
Miércoles 27.		
Palacio.....	286	83
Jueves 28.		
Hospicio.....	324	94
Viernes 29.		
Universidad.....	368	106

Las operaciones empezarán todos los días á las ocho de la mañana en la sala de sesiones de la Comisión provincial, sita en el piso bajo del Palacio de la Diputación, Plaza de Santiago, núm. 2, y se encarece á los Sres. Comisionados y Secretarios de los Ayuntamientos que concurren con puntualidad en los días que se fijan para cada pueblo.  
Madrid 5 de Febrero de 1884.—El Gobernador, C. El Conde de Toreno.

### Comisión provincial.

Verificado en el día de hoy el sorteo de las décimas que han correspondido á los distritos de la Capital y pueblos de esta Provincia, en el reparto del cupo para el reemplazo del año actual, ha dado el resultado siguiente:

PUEBLOS.	CUPO.		NÚMERO que á cada pueblo ha correspondido en el sorteo.	Resultado.
	Enteros	Décimas		
Chinchón.....	11	9	1. 17. 3. 5. 1. 12. 1. 4. 4. 2. ....	Soldado.
Valdelaguna.....	0	3	9. 18. 8. ....	Soldado.
Villacanejos.....	3	5	13. 11. 20. 19. 19. 15. 2. 16. ....	Soldado.
Villamanrique.....	1	2	5. 3. ....	Soldado.
Colmenar de Oreja.....	14	8	9. 7. 8. 1. 2. 4. 6. 10. ....	Soldado.
Fuentidueña.....	4	3	1. 7. 6. ....	Soldado.
Brea.....	1	7	4. 9. 8. 3. 10. 2. 5. ....	Soldado.
Aranjuez.....	19	4	6. 1. 11. 17. ....	Soldado.
Perales de Tajuña.....	3	8	13. 18. 12. 5. 4. 9. 7. ....	Soldado.
Tielmes.....	3	8	16. 10. 15. 19. 20. 3. 14. 8. ....	Soldado.
Estremera.....	4	6	1. 3. 8. 2. 9. 4. 8. ....	Soldado.
Villarejo.....	8	4	10. 5. 7. 6. ....	Soldado.
Arganda.....	9	8	7. 6. 2. 20. 12. 1. 17. 14. ....	Soldado.
Carabaña.....	6	4	3. 5. 9. 19. ....	Soldado.
Belmonte de Tajo.....	4	1	4. ....	Soldado.
Morata.....	6	4	18. 11. 13. 10. ....	Soldado.
Pozuelo del Rey.....	2	3	15. 16. 8. ....	Soldado.
Orusco.....	4	9	4. 6. 20. 10. 19. 16. 18. 17. 2. ....	Soldado.
Nuevo Baztán.....	0	9	13. 7. 8. 14. 11. 3. 15. 5. 12. ....	Soldado.
La Olmeda.....	1	2	9. 1. ....	Soldado.
Villar del Olmo.....	2	6	7. 4. 10. 15. 1. 8. ....	Soldado.
Ambite.....	1	4	2. 9. 3. 6. ....	Soldado.
Pezuela de las Torres.....	1	4	7. 5. 6. 4. ....	Soldado.
Corpa.....	0	6	2. 3. 8. 1. 10. 9. ....	Soldado.
Valverde.....	0	6	3. 15. 13. 8. 16. 9. ....	Soldado.
Torres.....	2	3	19. 5. 12. ....	Soldado.
Santorcaz.....	0	9	2. 14. 20. 7. 11. 7. 17. 1. 4. ....	Soldado.
Villalvilla.....	1	2	18. 10. ....	Soldado.
Anchuelo.....	2	6	14. 72. 2. 11. 9. 6. ....	Soldado.
Los Santos de la Humosa.....	0	6	4. 19. 12. 18. 5. 15. ....	Soldado.
Campo Real.....	5	2	7. 8. ....	Soldado.
Rivas.....	0	6	3. 17. 10. 16. 20. 1. ....	Soldado.
Valdetorres.....	2	3	3. 2. 6. ....	Soldado.
Cobeña.....	1	7	10. 7. 1. 4. 5. 8. 9. ....	Soldado.
Acalá.....	18	2	2. 7. ....	Soldado.
Ajalvir.....	1	2	1. 6. ....	Soldado.
Paracuellos de Jarama.....	2	6	4. 8. 10. 5. 3. 9. ....	Soldado.
Camarma de Esteruelos.....	0	3	7. 5. 10. ....	Soldado.
Daganzo de Arriba.....	2	9	1. 4. 9. 6. 8. 2. ....	Soldado.
Torrejón de Ardoz.....	6	1	3. ....	Soldado.
Rivatejada.....	0	6	5. 19. 4. 17. 16. ....	Soldado.
Algete.....	5	2	3. 11. ....	Soldado.
Fuente el Saz.....	2	6	10. 12. 13. 7. 15. 14. ....	Soldado.
Meco.....	4	6	18. 20. 1. 9. 2. 8. ....	Soldado.
Canillas.....	0	6	9. 19. 17. 6. 8. 3. ....	Soldado.
Canillejas.....	0	6	14. 4. 10. 15. 1. 18. ....	Soldado.
Vallecas.....	11	6	16. 11. 12. 5. 20. 7. ....	Soldado.
San Fernando.....	1	2	13. 2. ....	Soldado.
Eresno de Torote.....	0	3	9. 4. 6. ....	Soldado.
Valdepiélagos.....	0	6	2. 10. 5. 8. 7. 1. ....	Soldado.
Torrelaguna.....	6	1	3. ....	Soldado.
Valdeolmos.....	0	9	6. 8. 12. 18. 13. 19. 5. 2. 16. ....	Soldado.
El Molar.....	4	3	7. 20. 10. ....	Soldado.
El Vellón.....	2	6	1. 15. 9. 3. 17. ....	Soldado.
Pedrezuela.....	1	2	11. 14. ....	Soldado.
Coslada.....	0	3	17. 6. 20. ....	Soldado.
Velilla de San Antonio.....	0	9	2. 2. 4. 9. 18. 12. 10. 7. 14. ....	Soldado.
Palacio.....	82	8	16. 15. 13. 3. 5. 19. 11. 1. ....	Soldado.
Hospicio.....	93	8	20. 7. 16. 15. 4. 1. 14. 10. ....	Soldado.
Vicálvaro.....	2	9	18. 5. 3. 17. 19. 6. 8. 2. 43. ....	Soldado.
Chamartín.....	4	3	12. 9. 11. ....	Soldado.
Somosierra.....	1	2	14. 8. ....	Soldado.
Robregordo.....	2	3	18. 19. 9. ....	Soldado.
La Acebeda.....	0	9	11. 13. 1. 7. 15. 17. 16. 6. 4. ....	Soldado.
Brajos.....	0	6	3. 10. 20. 12. 2. 5. ....	Soldado.
Horcajo.....	1	2	6. 1. ....	Soldado.
La Hiruela.....	0	3	13. 11. 7. ....	Soldado.
Prádena del Rincón.....	0	6	2. 20. 10. 3. 19. 5. ....	Soldado.
Piñuécar.....	0	9	14. 4. 9. 15. 18. 8. 12. 17. 16. ....	Soldado.
La Serna.....	0	6	8. 2. 10. 4. 7. 9. ....	Soldado.
Puebla de la Mujer Muerta.....	1	4	6. 6. 1. 3. ....	Soldado.
Madarcos.....	0	3	6. 1. 7. ....	Soldado.
Buitrago.....	1	7	3. 9. 5. 10. 4. 8. 2. ....	Soldado.
Villavieja.....	0	9	14. 12. 20. 5. 17. 10. 7. 1. 9. ....	Soldado.
Gascones.....	4	2	11. 19. ....	Soldado.
Robledillo de la Jara.....	0	9	6. 13. 2. 18. 4. 16. 8. 15. 3. ....	Soldado.
Berzosa.....	1	2	1. 7. ....	Soldado.
Gargantilla.....	0	6	2. 6. 10. 9. 8. 3. ....	Soldado.
Navas de Buitrago.....	1	2	4. 5. ....	Soldado.

PUEBLOS.	CUPO.		NÚMERO que á cada pueblo ha correspondido en el sorteo.	Resultado.
	Enteros	Décimas		
Rascafría.....	1	4	8. 6. 2. 9. ....	Soldado.
Alameda del Valle.....	0	6	10. 3. 7. 4. 1. 1. ....	Soldado.
Pinilla del Valle.....	1	1	2. 9. 7. 8. 5. ....	Soldado.
Lozoya.....	0	3	5. 1. 3. ....	Soldado.
Lozoyuela.....	2	3	4. 6. 10. ....	Soldado.
Mangirón.....	0	9	11. 12. 5. 9. 18. 13. 2. 1. ....	Soldado.
El Berrueco.....	0	9	16. 10. 4. 14. 7. 17. 6. 8. 20. ....	Soldado.
Cabanillas de la Sierra.....	1	2	15. 3. ....	Soldado.
Garganta.....	1	4	9. 4. 7. 8. ....	Soldado.
Cervera de Buitrago.....	0	6	10. 6. 1. 5. 2. 3. ....	Soldado.
Torremocha.....	1	4	10. 5. 9. 6. ....	Soldado.
La Cabrera.....	0	6	2. 3. 7. 1. 4. 8. ....	Soldado.
Venturada.....	0	6	5. 7. 10. 9. 4. 3. ....	Soldado.
Canencia.....	1	4	2. 1. 6. 8. ....	Soldado.
Horcajuelo.....	0	6	10. 7. 3. 1. 2. 5. ....	Soldado.
Valdemanco.....	1	4	7. 4. 9. 8. ....	Soldado.
Talamanca.....	2	3	3. 1. 4. ....	Soldado.
San Agustín.....	0	3	7. 10. 8. ....	Soldado.
Bustarviejo.....	3	2	9. 6. ....	Soldado.
Navalafuente.....	1	2	2. 5. ....	Soldado.
Alcobendas.....	5	5	9. 7. 2. 5. 10. ....	Soldado.
San Sebastián de los Reyes.....	3	5	3. 1. 6. 8. 4. ....	Soldado.
Los Molinos.....	1	4	9. 1. 5. 10. ....	Soldado.
Collado Mediano.....	0	6	3. 7. 4. 2. 6. 8. ....	Soldado.
Cercedilla.....	3	8	20. 15. 6. 19. 13. 5. 4. 11. ....	Soldado.
San Lorenzo.....	6	3	1. 12. 9. ....	Soldado.
Escorial.....	0	9	18. 7. 17. 3. 2. 14. 8. 10. 16. ....	Soldado.
Miraflores.....	3	8	2. 1. 7. 6. 8. 10. 5. 9. ....	Soldado.
Chozas.....	1	2	3. 4. ....	Soldado.
Manzanares el Real.....	1	2	4. 8. ....	Soldado.
El Prado.....	1	4	10. 6. 9. 1. ....	Soldado.
Moralzarzal.....	1	4	5. 7. 2. 3. ....	Soldado.
Guadalix.....	3	5	4. 10. 7. 1. 6. ....	Soldado.
Collado Villalba.....	2	3	8. 2. 5. ....	Soldado.
Hoyo de Manzanares.....	1	2	9. 3. ....	Soldado.
Becerril.....	0	9	8. 11. 5. 6. 10. 12. 17. 2. 1. ....	Soldado.
Navacerrada.....	0	9	20. 3. 16. 7. 19. 4. 11. 9. 13. ....	Soldado.
Colmenarejo.....	1	2	15. 18. ....	Soldado.
Alpedrete.....	0	9	10. 16. 17. 3. 8. 11. 13. 2. 7. ....	Soldado.
Torrelodones.....	0	9	4. 5. 20. 9. 15. 12. 19. 6. 18. ....	Soldado.
El Pardo.....	5	2	14. 1. ....	Soldado.
Colmenar Viejo.....	8	7	2. 7. 5. 4. 3. 6. 9. ....	Soldado.
Fuencarral.....	6	3	10. 1. 8. ....	Soldado.
Audiencia.....	70	3	6. 9. 5. ....	Soldado.
Centro.....	47	2	4. 8. ....	Soldado.
Congreso.....	49	5	3. 10. 1. 2. 7. ....	Soldado.
Buenavista.....	97	5	10. 4. 3. 6. 1. ....	Soldado.
Universidad.....	106	5	9. 8. 2. 7. 5. ....	Soldado.
Latina.....	112	6	8. 2. 14. 15. 3. 11. ....	Soldado.
Inclusa.....	101	3	9. 1. 13. ....	Soldado.
Hortaleza.....	0	9	4. 12. 18. 16. 7. 10. 19. 5. 17. ....	Soldado.
Las Rozas.....	1	2	9. 20. ....	Soldado.
Valdemorillo.....	6	9	16. 18. 17. 13. 10. 15. 1. 7. 19. ....	Soldado.
Villanueva del Pardillo.....	1	2	4. 9. ....	Soldado.
Villanueva de la Cañada.....	2	3	11. 12. 8. ....	Soldado.
Navalagamella.....	0	6	14. 2. 6. 13. 20. 5. ....	Soldado.
Robledo de Chavela.....	3	8	9. 2. 7. 8. 5. 3. 10. 4. ....	Soldado.
Colmenar del Arroyo.....	1	2	1. 6. ....	Soldado.
Valdeleguerra.....	0	3	2. 1. 10. ....	Soldado.
Zarzalejo.....	2	3	7. 3. 9. ....	Soldado.
Navas del Rey.....	1	2	6. 8. ....	Soldado.
Chapinería.....	1	2	5. 4. ....	Soldado.
S. Martín de Valdeiglesias.....	9	8	7. 3. 4. 9. 10. 2. 15. 13. ....	Soldado.
Cadalso.....	4	9	18. 19. 6. 20. 1. 14. 8. 16. 17. ....	Soldado.
Fresnedillas.....	0	3	5. 12. 11. ....	Soldado.
Rozas de puerto Real.....	1	7	9. 6. 1. 4. 7. 5. 2. ....	Soldado.
Aldea del Fresno.....	0	3	10. 3. 8. ....	Soldado.
El Prado.....	6	6	9. 7. 10. 3. ....	Soldado.
Villamanta.....	1	1	5. 2. 6. 8. ....	Soldado.
Villamantilla.....	1	1	4. 1. ....	Soldado.
Quijorna.....	0	0	4. 3. 6. 9. 8. 1. ....	Soldado.
Boadilla del Monte.....	1	1	5. 2. 7. 10. ....	Soldado.
Navalcarnero.....	7	7	17. 4. 11. 19. 13. ....	Soldado.
Villaviciosa de Odón.....	2	2	6. 20. 2. 12. 14. 15. 5. 9. 8. ....	Soldado.
Sevilla la Nueva.....	0	0	10. 1. 3. ....	Soldado.
Brunete.....	4	4	16. 18. 7. ....	Soldado.
Pozuelo de Alarcón.....	1	7	9. 1. 5. 2. 10. 7. 6. ....	Soldado.
Caravaca.....	0	3	8. 4. 3. ....	Soldado.
Arroyomolinos.....	0	6	8. 4. 6. 2. 10. 5. ....	Soldado.
Mostoles.....	3	2	7. 1. ....	Soldado.
Moraleja de Enmedio.....	1	2	9. 3. ....	Soldado.
Casarrubuelos.....	0	6	10. 5. 7. 8. 3. 4. ....	Soldado.
Batres.....	0	3	6. 1. 9. ....	Soldado.
Fuenlabrada.....	6	1	2. ....	Soldado.
Cubas.....	0	6	7. 6. 10. 3. 1. 4. ....	Soldado.
Griñón.....	1	2	2. 9. ....	Soldado.
Humanes.....	1	2	8. 5. ....	Soldado.
Titulcia.....	1	7	8. 10. 7. 3. 1. 5. 4. ....	Soldado.
San Martín de la Vega.....	4	3	6. 9. 2. ....	Soldado.
Leganés.....	8	1	8. ....	Soldado.
Ciempozuelos.....	4	9	2. 9. 10. 7. 6. 4. 3. 5. 1. ....	Soldado.
Pinto.....	5	2	5. 3. ....	Soldado.
Villaverde.....	3	8	8. 7. 6. 9. 4. 1. 10. 2. ....	Soldado.
Carabanchel Bajo.....	6	7	3. 10. 4. 9. 1. 8. 7. ....	Soldado.
Alcorcón.....	0	3	2. 6. 5. ....	Soldado.
Carabanchel Alto.....	3	5	3. 2. 7. 10. 9. ....	Soldado.
Torrejón de Velasco.....	3	2	8. 1. ....	Soldado.
Torrejón de la Calzada.....	0	3	5. 6. 4. ....	Soldado.
Getafe.....	10	7	5. 8. 2. 1. 3. 9. 10. ....	Soldado.
Valdemoro.....	4	3	4. 7. 8. ....	Soldado.

Madrid 5 de Febrero de 1884.—El Vicepresidente, José Hernández Prieta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

En vista del anterior resultado, la Comisión ha acordado aprobar el repartimiento entre los distritos de la capital y pueblos de esta Provincia, del cupo de 1.351 mozos, señalado á la misma por Real decreto de 31 de Enero último para el reemplazo del corriente año, en la forma que á continuación se expresa:

PUEBLOS.	NUMERO de mozos sorteados.	CUPO.		CUPO definitivo.
		Enteros.	Décimas.	
<i>Distritos de Madrid.</i>				
Audiencia.....	243	70	3	70
Buenavista.....	337	97	5	98
Centro.....	163	47	2	47
Congreso.....	174	49	5	50
Hospicio.....	324	93	8	94
Latina.....	389	112	6	113
Palacio.....	286	82	8	83
Inclusa.....	350	101	3	102
Universidad.....	368	106	5	106
<i>Partido de Alcalá.</i>				
Ajalvir.....	4	1	2	2
Alcalá de Henares.....	63	18	2	18
Algete.....	18	5	2	6
Ambite.....	5	1	4	1
Anchuelo.....	2	0	6	1
Camarma.....	1	0	3	0
Campo-Real.....	18	5	2	5
Canillas.....	2	0	6	0
Canillejas.....	2	0	6	1
Cobeña.....	6	1	7	2
Corpa.....	2	0	6	1
Coslada.....	1	0	3	0
Daganzo.....	9	2	6	3
Fresno de Torote.....	1	0	3	0
Fuente el Saz.....	9	2	6	2
Meco.....	16	4	6	5
Olmeda de la Cebolla (La).....	4	1	2	2
Nuevo Baztán.....	3	0	9	0
Orusco.....	17	4	9	5
Paracuellos de Jarama.....	9	2	6	2
Pezuela de las Torres.....	5	1	4	1
Pozuelo del Rey.....	8	2	3	2
Rivas.....	2	0	6	1
Rivatejada.....	2	0	6	0
San Fernando.....	4	1	2	2
Santos de la Humosa (Los).....	9	2	6	2
Santorcaz.....	3	0	9	1
Torrejón de Ardoz.....	21	6	1	6
Torres.....	8	2	3	2
Valdeolmos.....	3	0	9	1
Valdetorres.....	8	2	3	2
Valverde.....	2	0	6	1
Vallecas.....	40	11	6	11
Yelilla de San Antonio.....	3	0	9	1
Vicálvaro.....	10	2	9	3
Villalvilla.....	4	1	2	1
Villar del Olmo.....	9	2	6	3
<i>Partido de Colmenar Viejo.</i>				
Alcobendas.....	19	5	5	5
Alpedrete.....	3	0	9	1
Becerril de la Sierra.....	3	0	9	1
Cercedilla.....	13	3	8	3
Colmenar Viejo.....	30	8	7	8
Colmenarejo.....	4	1	2	1
Collado Mediano.....	2	0	6	0
Collado Villalba.....	8	2	3	2
Chamartín de la Rosa.....	15	4	3	4
Chozas de la Sierra.....	4	1	2	1
El Boalo.....	5	1	4	2
El Escorial.....	3	0	9	1
El Molar.....	15	4	3	4
El Pardo.....	18	5	2	6
Fuencarral.....	24	6	3	7
Hortaleza.....	3	0	9	0
Hoyo de Manzanares.....	4	1	2	1
Guadalix de la Sierra.....	12	3	5	4
Las Rozas.....	4	1	2	1
Manzanares el Real.....	4	1	2	1
Miraflores de la Sierra.....	13	3	8	4
Molinos (Los).....	5	1	4	2
Moralzarzal.....	5	1	4	1
Navacerrada.....	3	0	9	1
Pedrezuela.....	4	1	2	1
San Agustín.....	1	0	3	0
San Lorenzo.....	24	6	3	7
San Sebastián de los Reyes.....	12	3	5	4
Talamanca.....	8	2	3	3
Torrelodones.....	3	0	9	0
Valdepiélagos.....	2	0	6	1
Villanueva del Pardillo.....	4	1	2	1
<i>Partido de Chinchón.</i>				
Aranjuez.....	67	19	4	20
Arganda.....	34	9	8	10
Belmonte.....	14	4	1	4
Brea.....	6	1	7	1
Carabaña.....	22	6	4	7
Colmenar de Oreja.....	51	14	8	15
Chinchón.....	41	11	9	12
Estremera.....	16	5	6	5
Fuentidueña de Tajo.....	15	4	3	5
Morata de Tajuña.....	22	6	4	6
Perales de Tajuña.....	13	3	8	4
Tielmes.....	13	3	8	3
Valdelaguna.....	1	0	3	0

PUEBLOS.	NUMERO de mozos sorteados.	CUPO.		CUPO definitivo.
		Enteros.	Décimas.	
Villaconejos.....	13	3	8	4
Villamanrique de Tajo.....	4	1	2	1
Villarejo de Salvanés.....	29	8	4	8
<i>Partido de Getafe.</i>				
Alarcón.....	1	0	3	0
Batres.....	1	0	3	1
Carabanchel Alto.....	12	3	5	3
Carabanchel Bajo.....	23	6	7	7
Casarrubuelos.....	2	0	6	0
Ciempozuelos.....	17	4	9	5
Cubas.....	2	0	6	1
Fuenlabrada.....	21	6	1	6
Getafe.....	37	10	7	11
Griñón.....	4	1	2	1
Humanes.....	4	1	2	1
Leganés.....	28	8	1	8
Moraleja de Enmedio.....	4	1	2	1
Móstoles.....	11	3	2	4
Pinto.....	18	5	2	5
San Martín de la Vega.....	8	2	3	2
Titulcia.....	6	1	7	2
Torrejón de la Calzada.....	1	0	3	0
Torrejón de Velasco.....	11	3	2	4
Valdemoro.....	15	4	3	4
Valverde.....	13	3	8	4
<i>Partido de Navalcarnero.</i>				
Aldea del Fresno.....	1	0	3	0
Aravaca.....	1	0	3	0
Arroyomolinos.....	2	0	6	0
Boadilla del Monte.....	5	1	4	1
Brunete.....	15	4	3	4
Colmenar del Arroyo.....	4	1	2	2
Chapinería.....	4	1	2	1
Fresnedillas.....	1	0	3	0
Nava'agamella.....	2	0	6	1
Navalcarnero.....	26	7	5	7
Pozuelo de Alarcón.....	6	1	7	2
Quijorna.....	2	0	6	1
Sevilla la Nueva.....	1	0	3	1
Valdemorillo.....	24	6	9	7
Villamanta.....	5	1	4	1
Villamantilla.....	4	1	2	2
Villanueva de la Cañada.....	8	2	3	2
Villaviciosa de Odón.....	10	2	9	3
<i>Partido de San Martín de Valdeiglesias.</i>				
Cadalso.....	17	4	9	5
El Prado.....	22	6	4	6
Navas del Rey.....	4	1	2	1
Robledo de Chavela.....	13	3	8	3
Rozas de Puerto Real.....	6	1	7	2
San Martín de Valdeiglesias.....	34	9	8	10
Valdemaqueda.....	1	0	3	1
Zarzalejo.....	8	2	3	2
<i>Partido de Torrelaguna.</i>				
Alameda del Valle.....	2	0	6	1
Berzosa.....	4	1	2	2
Braojos.....	2	0	7	1
Buitrago.....	6	1	7	1
Bustarviejo.....	11	3	2	3
Cabanillas de la Sierra.....	4	1	2	2
Canencia.....	5	1	4	2
Cervera.....	2	0	6	1
El Berrueco.....	3	0	9	0
El Vellón.....	9	2	6	3
Garganta.....	5	1	4	1
Gargantilla.....	2	0	6	0
Gascones.....	4	1	2	1
Horcajo.....	4	1	2	2
Horcajuelo.....	2	0	6	1
La Acebeda.....	3	0	9	1
La Cabrera.....	2	0	6	1
La Hiruela.....	1	0	3	0
Lozoya.....	1	0	3	1
Lozoyuela.....	8	2	3	2
La Serna.....	2	0	6	0
Madarcos.....	1	0	3	1
Mangirón.....	3	0	9	1
Navalafuente.....	4	1	2	1
Navas de Buitrago.....	4	1	2	1
Pinilla del Valle.....	5	1	4	1
Piñuecar.....	3	0	9	0
Pradera del Rincón.....	2	0	6	1
Puebla de la Mujer Muerta.....	5	1	4	2
Rascafría.....	5	1	4	1
Robledillo de la Jara.....	3	0	9	1
Robregordo.....	8	2	3	2
Somosierra.....	4	1	2	1
Torrelaguna.....	21	6	1	6
Torreemocha.....	5	1	4	1
Valdemana.....	5	1	4	1
Venturada.....	2	0	6	0
Villavieja.....	3	0	9	1
<i>Pueblos que no han tenido décimas.</i>				
Barajas.....	7	2	"	2
Cenicientos.....	14	4	"	4
Galapagar.....	7	2	"	2
Guadarrama.....	7	2	"	2
El Alamo.....	7	2	"	2

PUEBLOS.	NUMERO de mozos sorteados.	CUPO.		CUPO definitivo.
		Enteros.	Décimas.	
Hospital.....	310	90	»	90
Loeches.....	7	2	»	2
Majadahonda.....	7	2	»	2
Mejorada del Campo.....	7	2	»	2
Parla.....	14	4	»	4
Santa María de la Alameda.....	7	2	»	2
Serranillos.....	7	2	»	2
Valdaracete.....	7	2	»	2
Valdeavero.....	7	2	»	2
Valdilecha.....	14	4	»	4
Montejo de la Sierra.....	7	2	»	2

*Pueblos que no han tenido mozos alistados.*

Navarredonda.  
Oteruelo del Valle.  
Perales de Buitrago.  
Patones.  
Pelayos.

Redueña.  
Serrada.  
Sieteiglesias.  
Villanueva de Perales

Madrid 5 de Febrero de 1884.—El Vicepresidente, José Hernández Prieta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

#### Reemplazos.—Circular.

Próxima á verificarse la entrega en caja de los mozos sorteados para el reemplazo del presente año, con arreglo al artículo 130 de la ley vigente, esta Comisión provincial ha acordado dirigir la presente circular á los Ayuntamientos de la Provincia, á fin de que tengan presentes varias reglas que la ley establece, indispensables para el mejor orden y precisión de tan importante servicio, llamando la atención sobre aquellas disposiciones legales dictadas recientemente, y que puedan alterar ó aclarar los conceptos de aquella.

Los Ayuntamientos remitirán á esta Comisión provincial con la debida anticipación las actas de la declaración de soldados.

El Comisionado que el Ayuntamiento ha de nombrar con arreglo al art. 132 de la ley, traerá las filiaciones por triplicado de los mozos, de las cuales dos han de entregarse al Sr. Comandante Jefe de la caja de reclutas, en cumplimiento de la Real orden de 28 de Marzo de 1856, quedando la tercera archivada en el Negociado correspondiente de esta Secretaría. También presentará relación expresiva de las tallas de los mismos.

La talla mínima que la ley exige para el servicio activo es la de 1.545 milímetros; los que sin alcanzar á ella excedan de 1.500, serán destinados á los Batallones de Depósito como reclutas disponibles, para sólo caso de guerra, y los que no obtuviesen la de 1.500 milímetros serán también presentados ante esta Comisión provincial, para ser tallados de nuevo, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 9 de Mayo de 1881.

En virtud de lo que previene el artículo 124 de la ley, deberán ser presentados ante esta Comisión provincial todos los mozos declarados para activo; los que por consecuencia de las excepciones otorgadas deban ingresar como suplentes, y aquellos que por hallarse comprendidos en las disposiciones de los artículos 87, 88 y 92, deben ser filiados en los Batallones de Depósito para prestar servicio sólo en caso de guerra. La presentación de los demás mozos sorteados que como excedentes del cupo activo han de ser declarados reclutas disponibles y no hayan interpuesto recurso alguno de excepción, será voluntaria, si bien tienen la obligación de hacerlo dónde y cuándo el Jefe de su Batallón de Depósito les designe. Quedan relevados de la obligación de presentarse ante esta Comisión provincial los mozos declarados inútiles por los Ayuntamientos, como comprendidos en la clase 1.ª del cuadro de exenciones físicas, porque para estos casos el art. 86 de la ley concede facultades propias á los Ayuntamientos, á menos que como expresa el párrafo II de este artículo, exista duda ó sospecha de fraude, en cuyo caso será el mozo remitido á la Comisión provincial.

Esta, en cumplimiento de la facultad

que otorga el art. 115 de la ley, párrafo III, revisarán todos los fallos dictados por los Ayuntamientos, y en su consecuencia los Comisionados traerán los expedientes de cuantas excepciones legales hayan sido otorgadas ó sean las contenidas en el art. 92 y su concordancia el 93, cuyo caso y regla décimos tendrán muy presentes las Corporaciones municipales al fallar las comprendidas en ellos, porque sus acuerdos no son definitivos hasta que los mozos justifiquen que su hermano ó hermanos se hallen sirviendo en el Ejército precisamente en el día fijado para el ingreso del cupo de un pueblo en la caja de la Provincia; advirtiéndose que para la justificación de los extremos alegados no se exigirá otro papel que el de la clase de oficio, según previene el párrafo III del art. 106 de la ley, uniendo las partidas de bautismo de los que pretendan eximirse, la de los hermanos que estos tengan, las de defunción de los padres y las de casamiento de aquellos, las certificaciones de riqueza imponible sacada de los amillaramientos expedidos por los Secretarios y revisados por los Alcaldes. En estos expedientes, una vez emitido dictamen del Síndico, recaerá el fallo del Ayuntamiento, siendo requisito esencial que se consigne en cada uno y no haciéndolo constar por referencia al acta de la declaración de soldados. Tan trascendental é importante es que los Ayuntamientos dicten su resolución en esta clase de expedientes declarando soldado ó exento del servicio al mozo, que la Comisión no podrá conocer de ningún caso en que el fallo no sea definitivo y terminante.

Cuando la excepción se funde en el impedimento físico del padre, abuelo, hermano, etc., del mozo, los Ayuntamientos procederán á su reconocimiento facultativo, y después de su resultado y de las demás diligencias del expediente fallarán en definitiva, remitiéndolo á la Comisión con el individuo reconocido. En ningún caso podrán excusarse los Ayuntamientos de la formación de expediente, aun cuando las circunstancias de la excepción fuesen notorias, constasen á los mismos y estuviesen conformes todos los interesados.

Para justificar la excepción concedida por el apartado 6.º del art. 92 de la ley, no basta en el reconocimiento del hijo la nota expresiva de la paternidad, sino que con arreglo á la Real orden de 13 de Junio de 1879, deberá acreditar el que pretenda eximirse como hijo de madre célibe, su reconocimiento legal por el padre y certificación de estado civil de aquella, expedidas por el Juzgado Municipal y por el Cura párroco correspondiente.

Con arreglo al art. 123 de la ley, los mozos en quienes haya sobrevenido después de la declaración de soldados alguna de las excepciones contenidas en los artículos 90, 92 y 93 podrán alegarla hasta el día del ingreso en caja, debiendo tener muy presente los interesados

la prevención del art. 104 en virtud de la cual no le será oída por la Comisión provincial ninguna excepción que no hubiese sido alegada ante el Ayuntamiento que deberá hacer á los interesados respectivos la oportuna invitación, á cuyo fin el Secretario respectivo expedirá el oportuno certificado expresivo de este extremo á no ser que con arreglo al art. 94 concurren en el mozo las circunstancias exigidas para ser otorgadas en la época del llamamiento y declaración de soldados y que por no haber llegado á su noticia algún acontecimiento indispensable no pudieron alegarlo entonces. Deben tener muy en cuenta los Ayuntamientos lo que en armonía con estas disposiciones se dispuso por Real orden de 16 de Agosto de 1866, procurando esclarecer las dudas ó omisiones de detalle, cometidas por los mozos al alegar sus excepciones para resolver con la justicia que proceda.

Sólo se admitirá el recurso de alzada ante el Ministerio de la Gobernación que concede el art. 174 de la ley, cuando el mozo que haya de reclamar se presente ante la Comisión provincial el día señalado para el ingreso en caja del cupo asignado á su pueblo, cuya advertencia cuidarán muy especialmente los Ayuntamientos de hacer á los interesados.

En cumplimiento á lo preceptuado en el art. 113, deberán dar aquellas Corporaciones la mayor publicidad posible á cuanto se refiere al sorteo de décimas, cuyo resultado pueda afectar á los mozos responsables por falta de número para completar el cupo, y haciendo constar en los respectivos expedientes generales la práctica de las diligencias que al caso hacen referencia.

Para la revisión de excepciones prevenida en el art. 114 de la vigente Ley de Reemplazos, deberán tener en cuenta los Ayuntamientos la Real orden circular de 16 de Junio último, publicada en la Gaceta del 21, según la cual, cuando cesen las causas de la excepción otorgada en años anteriores, podrá reclamarse contra ella por los interesados, entendiéndose que para los efectos del art. 95 se conceptuarán como parte interesada en el reemplazo, al Síndico del Ayuntamiento ó á los que hagan sus veces en las secciones á que se refiere el art. 43.

La revisión de las excepciones del párrafo décimo del art. 92 se verificará á petición de parte, como los demás que el mismo artículo concede, pero los fallos en que los Ayuntamientos las confirmen no serán definitivos hasta que los mozos justifiquen que su hermano ó hermanos continúan sirviendo en el Ejército por su suerte precisamente en el día fijado para el ingreso en la caja de la Provincia del cupo de su pueblo.

No podrán alegarse las excepciones del art. 92 que hayan sido adquiridas por los mozos con posterioridad al ingreso en caja por el reemplazo correspondiente; pero en los casos en que las excepciones otorgadas en años anteriores variase de fundamento se reputarán como continuación de estas y serán estimadas siempre que, previa alegación en tiempo, se pruebe que el mozo reúne los requisitos necesarios para disfrutar la excepción nuevamente alegada.

Los Ayuntamientos tendrán muy en cuenta para la revisión lo prevenido por el art. 114 de la ley, en su caso III y el 123 de la misma, mencionado también por la citada Real orden.

Los mozos declarados inútiles ó cortos de talla en los tres reemplazos anteriores con arreglo á los artículos 87 y 88 deberán ser presentados á esta Comisión provincial para que ante ella se verifiquen las operaciones de reconocimiento y medición, excepto aquellos mozos que en el año de su reemplazo no llegaron á obtener la talla de 1.500 milímetros, porque éstos, con arreglo á la ya citada Real orden de 9 de Mayo de 1881, sólo deben ser medidos al verificarse el reemplazo en que fueron sorteados.

Madrid 1.º de Febrero de 1884.—El Vicepresidente accidental, José de Rojas.—El Secretario, Camilo Pozzi.

#### Administración de Propiedades é Impuestos de la Provincia de Madrid.

*Negociado de Consumos.—Circular.*  
Llegado el plazo que la instrucción determina para que los Ayuntamientos ingresen el importe del tercer trimestre, por el impuesto de consumos y cereales en la Tesorería de Hacienda de esta Provincia, la Administración de mi cargo invita á los mismos para que lo verifiquen antes del día 20 del presente mes, con el fin de evitarles los perjuicios que ocasiona el apremio ejecutivo que con sentimiento no podrá menos de expedir contra los morosos, si lo que no espera á ello dieren lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1884.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Manuel Villapadierna.

#### Providencias judiciales.

##### JUZGADOS MILITARES.

###### San Fernando.

D. Jacinto Ortíz Mira, Capitan ayudante fiscal del Batallón Depósito número uno del primer Regimiento de reserva de Infantería de Marina.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Federico González Agenjo y Joaquín Montojo Gómez, soldados de este Batallón y Regimiento, en situación de licencia semestral, pertenecientes al reemplazo de 1880, para que en el término de 30 días contados desde la primera publicación, se presenten en este Departamento ó á la Autoridad competente á dar sus descargos en causa que se les sigue por el delito de no haberse presentado al ser llamados á filas, y al no verificarlo en dicho plazo serán juzgados como desertores.

San Fernando 29 de Febrero de 1884.—V.º B.º.—El Fiscal, Ortíz.—Por su mandado, Eustaquio Villa.

##### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

###### Audiencia.

En virtud de providencia del Señor D. Antonio Pinazo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se anuncia al público que D. Gabriel Sánchez Alonso, de 35 años de edad, casado, del comercio, habitante en la calle Carretas, núm. 21 tienda, ha solicitado su inclusión en las listas electorales para Diputados á Cortes, habiéndose señalado el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que puedan hacerse reclamaciones contra dicha pretensión.

Madrid 10 de Enero de 1884.—V.º B.º.—Antonio Pinazo.—El Actuario, Licenciado Diego Lozano.

##### JUZGADOS MUNICIPALES.

###### Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez Municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, llama y emplaza á Ricardo Valeagas Aragute, natural de Madrid, de 43 años, soltero, cesante, cuyo domicilio se ignora, á fin de que en término de tercero día comparezca á prestar declaración en juicio de faltas por lesiones que le fueron inferidas en la carretera de Extremadura, pues sino comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 de Enero de 1884.—El Secretario, Mariano Ordás.

En virtud de providencia del Sr. Juez Municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama á José Mompón Escardó, natural de Tortosa, de 24 años, que habitó en la Calle de Calatrava núm. 28, cuarto bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de tercero día comparezca en dicho Juzgado á fin de que estinga la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 29 de Enero de 1884.—El Secretario, Mariano Ordás.